



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 489 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO,17 NOV 2017.....

Peres

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7741-2017-GGR sobre adicional de ampliación de plazo de la adenda N° 03 al Consorcio Supervisor SMPM;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. JULIO C. VILCA CONDORI Especialista en Obras Públicas se dirige al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 117-2017-GR PUNO/ORSyLP-P/CRHASPM/JVC de fecha 06 de noviembre del 2017, y manifiesta lo siguiente:

"Por el presente cumpla con informar, que de acuerdo al documento recibido respecto al pago de la supervisión de obra del proyecto Addenda N° 03, "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martin de Porres de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno", que luego de un análisis se tiene el siguiente detalle:

ANTECEDENTES:

Convenio de Inversión Pública Regional del 27 de diciembre del 2013, CONSORCIO TELEFONICA MOVILES S.A., BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A., PACIFICO SEGUROS GENERALES, en adelante "EMPRESA PRIVADA" y el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO en adelante la "ENTIDAD".

Contrato N° 01-2014-RES-GRP, se toma los servicios de supervisión del Convenio de Inversión Pública Regional, al CONSORCIO SUPERVISOR SMPM, en adelante del EMPRESA SUPERVISORA PRIVADA.

Addenda N° 03 al Contrato N° 01 -2014-RES-GRP por un pla/o de 60 dc.

Carta N° 128-2017.smpm solicita pago de mayor plazo de supervisión de obra de fecha 17/10/2017.

Carta N° 134-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP, convoca a la Empresa Supervisora Privada para reunión de evaluación del monto de la ampliación de plazo de la Adenda N° 03.

Carta N° 133-2017.smpm, la Empresa Supervisora Privada alcanza de pago por mayor plazo de supervisión de obra reajustada.

DE LAS GESTIONES REALIZADAS:

a) DE LA ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 01-2014-RES-GRP de fecha 28 de setiembre 2017, que en contenido resolutivo expresa:

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

.... La presente ampliación de plazo corresponde únicamente a la actividad SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO por sesenta (60) días calendario, el mismo, que computa desde el 25 de setiembre del 2017,..."

b) Documento carta Co. N° 128-2017.smpm de fecha 17 de octubre 2017, el Consorcio Supervisor SMPM, comunica pago de la supervisión de obra, adjunta





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 189-2017-GGR-GR PUNO

PUNO,17. NOV. 2017,.....

memoria de actividades a desarrollar, Gantt, presupuesto, ficha SNIP.

c) Con carta N° 134-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica la necesidad de realizar una reunión de trabajo para evaluación de lo solicitado en la carta Co. N° 128-2017.

d) En fecha 27 de octubre de 2017, se realizó la reunión de trabajo en la oficina de la Gerencia General con participación de los representantes de la Entidad: Gerencia Regional General, Gerencia de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como los representantes de la Empresa Privada Supervisora, que luego del análisis y debate técnico - económico se llegó al conceso que el precio de contraprestación se ajuste al 85% del monto solicitado.

e) Con carta N° 133-2017.smpm la Empresa Privada Supervisora presenta "propuesta pago por mayor plazo de supervisión de obra REAJUSTADA" al 85% cuyo monto asciende a la suma de S/. 807,840.00.

ANÁLISIS DE COSTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El costo de la prestación de servicio adicional presenta el siguiente detalle:...

TOTAL: 807,840.00.

Fuente: Carta N° 133-2017.smpm.
De la evaluación realizada corresponde a 4 meses, y corresponde a la adenda N° 03 (2 meses) la suma S/. 403,920.00 (Cuatro cientos tres mil, novecientos veinte soles).

DE LAS ACTIVIDADES POR DESARROLLAR:

En la pág. 22 de la carta N° 128-2017.smpm presenta las actividades a desarrollar siendo estas de carácter descriptivo, sin embargo las prestaciones están sujetas al contrato principal y su propuesta técnica económica de la buena pro.

DEL CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES POR DESARROLLAR:

En la pag. 14 de la carta N° 128-2017.smpm presenta un cronograma justificativo siendo estas de carácter descriptivo, sin embargo las prestaciones están sujetas al contrato principal y su propuesta técnica económica de la buena pro.

DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

Quedan inalterables de acuerdo a su contrato de prestación de servicio principal.

POR LO EXPUESTO:

De la evaluación realizada corresponde a la adenda N° 03 la suma S/. 403,920.00 (Cuatro cientos tres mil, novecientos veinte soles) para un plazo de prestación de servicios de 60 dc.

RECOMENDACIONES:

Formalizar el monto de prestación del servicio de supervisión de acuerdo a la Adenda N° 03 y comunicar a la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA para que desarrolle sus correspondientes valorizaciones.”;

Que, con Oficio N° 1592-2017-GR-PUO-GGR/ORSyLP de fecha 09 de noviembre del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos se dirige a la Gerencia General Regional y manifiesta: "...el especialista en obras públicas informa; que de acuerdo al documento recibido respecto al pago





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 489 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 NOV 2017

de supervisión de obra del proyecto Adenda N° 03, que luego de un análisis de la evaluación realizada corresponde a la adenda N° 03 (2 meses) la suma de S/. 403,920.00 soles.

De la evaluación realizada corresponde a la adenda N° 03 la suma de S/. 403,920.00 (Cuatrocientos tres mil, novecientos veinte soles) para un plazo de prestación de servicios de 60 dc.

Por lo expuesto; se comunica formalizar el monto de prestación del servicio de acuerdo a la adenda N° 03 para que desarrolle sus correspondientes valorizaciones, ...", y

Estando al Informe N° 117-2017-GR PUNO/ORSyLP-P/CRHASPM/JVC del Ing. JULIO C. VILCA CONDORI Especialista en Obras Públicas, Oficio N° 1592-2017-GR-PUO-GGR/ORSyLP del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el monto de prestación del servicio de supervisión de acuerdo a la Adenda N° 03 *corresponde la suma* Cuatrocientos tres mil novecientos veinte soles 00/100 Soles (S/. 403,920.00) para un plazo de prestación de servicios de 60 dc. y comunicar al CONSORCIO SUPERVISOR SMPM para que desarrolle sus correspondientes valorizaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




TEODOCIO LUPA QUISOCALA
GERENTE GENERAL REGIONAL